

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

| | |
|---|--|
| ENTIDAD | UGEL Huancarama |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | Contratación del servicio de internet para la sede administrativa de la UGEL Huancarama. |

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de Internet de banda ancha con una capacidad de 250 Mbps tiene por finalidad asegurar la conectividad permanente, oportuna y eficiente de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, permitiendo el acceso a los recursos de información disponibles en Internet e Intranet por parte de las distintas oficinas. Asimismo, garantiza que los usuarios internos puedan acceder de manera continua, segura y confiable a los servicios digitales y a los sistemas administrativos institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública, la optimización de los procesos administrativos y el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y pedagógicas en beneficio de la comunidad educativa.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama requiere la contratación del servicio de Internet para el presente año, con la finalidad de garantizar la conectividad permanente y eficiente que permita el acceso a los recursos de información disponibles en Internet e Intranet, así como el adecuado funcionamiento de los sistemas administrativos y plataformas digitales institucionales, asegurando la continuidad de los procesos administrativos y de gestión educativa.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Actividades

Para el servicio de Internet dedicado de 250 Mbps mediante fibra óptica, el proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos de acceso a Internet:

- Proveer un enlace de Internet dedicado con un ancho de banda mínimo de 250 Mbps, el cual deberá ser simétrico y contar con un Overbooking de 1:1, garantizando el uso exclusivo del ancho de banda contratado.
- El Overbooking 1:1 deberá aplicarse desde la puerta de enlace (gateway) del router de Internet de la UGEL Huancarama hasta la puerta de enlace del proveedor, el cual deberá estar conectado directamente a un proveedor internacional de Internet.
- El medio físico de transporte del servicio deberá realizarse mediante fibra óptica, estableciéndose la conexión desde el punto de presencia del proveedor (POP) hasta el local institucional de la UGEL Huancarama.

- El proveedor deberá realizar el registro del DNS y la asignación de las direcciones IP públicas necesarias, incluyendo la IP del router, la IP de red y la IP de broadcast, asegurando el acceso a Internet y la correcta inscripción de los dominios institucionales en los servidores del ISP.
- El proveedor podrá asignar las direcciones solicitadas en dos (02) pools de direcciones IP públicas, con máscaras /28 y /29, dentro de los cuales deberán incluirse la IP del router, la IP de red y la IP de broadcast correspondientes.
- El proveedor deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice que las direcciones IP asignadas no se encuentran incluidas en listas negras, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de correo institucional; adicionalmente, deberá incluir el detalle del escaneo de las IPs a utilizar.
- La Declaración Jurada deberá ser presentada durante la etapa de implementación del servicio, conjuntamente con el Acta de Inicio de la instalación, consignando de manera expresa las direcciones IP asignadas.
- Asimismo, el proveedor deberá contar con un Plan de Contingencia que permita garantizar la continuidad del servicio de Internet ante eventuales fallas de la red, asegurando la disponibilidad del servicio de manera ininterrumpida mediante mecanismos de respaldo, redundancia o soluciones técnicas equivalentes

3.2 Atención de averías o fallas

- El proveedor deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios, durante las 24 horas del día, para restablecer el servicio de Internet a niveles satisfactorios, estableciendo un plazo máximo de reparación total de hasta cuarenta y ocho (48) horas ante cualquier degradación o interrupción del servicio.
- Toda actividad, intervención técnica, provisión de bienes, equipos o materiales que el proveedor deba ejecutar para la subsanación de la avería será asumida sin costo alguno para la UGEL Huancarama, excepto en los casos en que la falla sea directamente imputable a la entidad, lo cual deberá ser debidamente sustentado por el proveedor.
- Para efectos de control del servicio, se entenderá por:
 - Tiempo de atención: el período transcurrido desde la detección de la avería hasta la comunicación formal de la incidencia por parte de la UGEL Huancarama al proveedor, el cual no deberá exceder de dos (02) horas.
 - Tiempo de subsanación: el período comprendido desde la comunicación de la avería al proveedor (registro de la llamada o ticket de servicio) hasta la restauración total del servicio a conformidad de la UGEL Huancarama, el cual no deberá exceder de cinco (05) horas. Excepcionalmente, en casos de averías de planta externa o fallas en equipos especializados, el plazo de subsanación podrá ampliarse por un tiempo adicional máximo de ocho (08) horas, debidamente justificado.

- La UGEL Huancarama realizará el reporte de averías de manera telefónica, a través de una ventanilla única de atención, lo que permitirá un adecuado control, gestión y seguimiento de las incidencias del servicio contratado. Destinado a la atención de reportes y soporte técnico

3.3 Del enlace de contingencia

- El proveedor deberá implementar un enlace de contingencia en la última milla, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio de Internet en caso de presentarse una avería en el router o en la última milla del enlace principal, evitando la interrupción total del servicio.
- El enlace de contingencia deberá contar con el mismo ancho de banda contratado para el enlace principal, manteniendo un Overbooking 1:1, lo que garantiza el 100 % del ancho de banda en todo momento, aun cuando se active el enlace de respaldo.
- El medio físico de acceso y transporte del enlace de contingencia deberá originarse en un punto de acceso distinto al del enlace principal y ser provisto mediante un medio físico diferente, tales como microondas, satelital o fibra óptica, asegurando la independencia y redundancia de la solución.
- El proveedor deberá presentar el detalle del diseño de la solución técnica, incluyendo la topología de red, esquemas de interconexión y características técnicas de los enlaces principal y de contingencia.
- Ante la ocurrencia de una falla o interrupción del enlace principal, el proveedor deberá comunicar de manera inmediata a la UGEL Huancarama, mediante correo electrónico, indicando el motivo de la interrupción, las acciones correctivas adoptadas y el tiempo estimado de restablecimiento del servicio.
- El servicio de contingencia deberá operar bajo la modalidad Activo–Standby, activándose de forma automática o manual según la solución propuesta, y no deberá generar ningún costo adicional para la UGEL Huancarama durante toda la vigencia del contrato.
- En caso de que el enlace de contingencia sea brindado mediante tecnología de microondas, este deberá operar obligatoriamente en una banda licenciada y autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), cumpliendo con la normativa vigente.

3.4 De la Herramienta de monitoreo web

El postor deberá proporcionar una herramienta web de monitoreo, control y supervisión que permita la administración integral y en tiempo real del desempeño de la red, incluyendo el monitoreo de los routers y sus respectivos enlaces, con el objetivo de garantizar la disponibilidad, estabilidad y calidad del servicio contratado.

La herramienta de monitoreo web deberá contar, como mínimo, con las siguientes funcionalidades:

- Visualización gráfica e integrada del estado general (salud) del router, en una única pantalla, mostrando información actualizada sobre:
 - Disponibilidad del equipo.
 - Tiempo de respuesta (latencia).
 - Pérdida de paquetes.
 - Utilización de CPU.
 - Utilización de memoria.
 - Temperatura del equipo.
- Visualización consolidada, en una sola pantalla, de todas las interfaces del router, incluyendo como mínimo la siguiente información:
 - Estado de la interfaz (activa/inactiva).
 - Nombre o identificación de la interfaz.
 - Tráfico de recepción, expresado en Kbps y porcentaje de uso.
 - Tráfico de transmisión, expresado en Kbps y porcentaje de uso.
 - Cantidad de errores por interfaz.
- Acceso seguro a la herramienta mediante usuario y contraseña, permitiendo a la UGEL Huancarama realizar el seguimiento, supervisión y verificación del desempeño del servicio durante la vigencia del contrato.

3.5 De la conexión del internet

- El proveedor deberá alinearse y cumplir con los protocolos de ingreso y permanencia en las instalaciones de la UGEL Huancarama, previa coordinación con el área usuaria, respetando las normas internas de seguridad, horarios establecidos y disposiciones administrativas vigentes.
- El proveedor será responsable de los medios de transmisión que proponga para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas vigentes de cableado estructurado y telecomunicaciones, ejecutándose conforme a la planificación y dentro del horario autorizado por la UGEL Huancarama, a fin de no afectar las actividades institucionales.
- El proveedor será responsable de la operatividad, estabilidad y correcto funcionamiento del enlace de comunicación, así como del adecuado estado de sus equipos de comunicación, incluyendo licencias, actualizaciones de hardware (únicamente en caso de averías que requieran el reemplazo por equipos de iguales o superiores características técnicas), firmware y software del sistema operativo, durante toda la vigencia del contrato.
- El proveedor del servicio deberá contar con equipos, herramientas, materiales y demás recursos propios que estime necesarios para la adecuada prestación del servicio contratado, sin generar costos adicionales para la UGEL Huancarama.
- En caso sea necesaria la instalación, adecuación o implementación del servicio, estas labores deberán ser ejecutadas íntegramente por el proveedor, quien asumirá todos los costos que pudieran involucrarse, incluyendo mano de obra, materiales y logística.

- Todos los equipos, materiales, dispositivos y accesorios que deban ser implementados en las instalaciones de la UGEL Huancarama para la provisión del servicio serán suministrados por el proveedor, garantizando su correcto funcionamiento y compatibilidad con la infraestructura existente

3.6 Para realizar la conexión el proveedor deberá proveer

Para la correcta provisión y puesta en funcionamiento del servicio de Internet, el proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y operativos:

Equipamiento de Conexión

- El proveedor deberá proveer un (01) router terminal, de tecnología vigente y de última generación, el cual deberá ser nuevo y de primer uso. La administración del equipo estará a cargo del proveedor; no obstante, la UGEL Huancarama deberá contar con acceso de solo lectura para fines de monitoreo y supervisión del tráfico de red.
- Para el acceso de lectura y monitoreo, el proveedor deberá crear un usuario y contraseña en el router, que permita ejecutar sentencias y comandos de monitoreo en tiempo real, a fin de facilitar una visualización precisa del tráfico de red entrante y saliente de la UGEL Huancarama.
- El proveedor deberá proporcionar, en calidad de alquiler, los equipos adicionales necesarios para la prestación del servicio de Internet, los cuales deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:
 - **Hardware:**
 - Procesador **multicore**.
 - Memoria mínima de **512 MB** de **RAM/FLASH**.
 - **Performance:**
 - Capacidad WAN mínima de **60 Mbps**.

Infraestructura y Conectividad Internacional

El proveedor deberá contar con salidas redundantes 100 % en fibra óptica hacia el backbone internacional de Internet. La red de transporte del proveedor deberá ser 100 % propia, desde su punto de presencia (POP) hasta los routers de borde conectados a los proveedores internacionales.

3. Características del Servicio

- El proveedor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 del switch de la UGEL Huancarama, a partir del cual se iniciará el servicio.
- El protocolo de comunicación será TCP/IP, debiendo contar con soporte para ruteo IPv4 e IPv6.
- El proveedor será responsable de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los equipos, dispositivos y componentes necesarios para la prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la UGEL Huancarama.
- El servicio deberá incluir el router terminal como parte integral de la solución.

Soporte y Disponibilidad

- El proveedor deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) propio, brindando soporte técnico especializado las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, durante toda la vigencia del servicio.
- El proveedor deberá garantizar que el servicio de Internet esté disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, con una disponibilidad mínima mensual del 98 %. Se considerará indisponibilidad del servicio únicamente cuando exista afectación simultánea del enlace principal y del enlace de contingencia.

Acceso, Monitoreo y Seguridad

- El servicio deberá brindar acceso total a Internet, sin la aplicación de filtros, restricciones de protocolos, puertos o aplicaciones, garantizando el correcto funcionamiento de cualquier aplicación que opere sobre el protocolo TCP/IP.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta de monitoreo vía web, que permita la supervisión en línea del enlace y del consumo de ancho de banda, para lo cual deberá entregar a la UGEL Huancarama un usuario y contraseña de acceso.
- La herramienta de monitoreo deberá permitir la generación de reportes de tráfico de manera diaria, semanal y mensual, manteniendo una bitácora histórica mínima de seis (06) semanas, con fines de control y comparación.

Instalación y Entregables

Al culminar la instalación y puesta en funcionamiento del servicio, el proveedor deberá presentar:

- Informe final de implementación, que incluya los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones instalados en la UGEL Huancarama, información sobre la tecnología utilizada, equipos y accesorios. Dichos documentos deberán ser presentados dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la firma del Acta de Conformidad.

- El proveedor deberá adoptar todas las previsiones necesarias durante la implementación del servicio, a fin de no afectar ni interrumpir las funciones administrativas y operativas de la UGEL Huancarama.

3.7 Inspección y pruebas

- Concluida la instalación del servicio, el proveedor y el personal designado de la UGEL Huancarama realizarán de manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y los equipos instalados, con la finalidad de verificar que el servicio se brinde conforme a lo establecido en el TDR del del servicio de contratación y en la propuesta técnica del proveedor.
- Las pruebas técnicas se efectuarán en los lugares de instalación, y todos los costos, materiales, herramientas y recursos necesarios para su ejecución serán asumidos íntegramente por el proveedor, sin que ello genere reconocimiento de gasto alguno por parte de la UGEL Huancarama.
- En caso de que, durante las pruebas, se evidencie la omisión en la oferta de algún bien, equipo o componente que resulte necesario para la correcta provisión del servicio o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o funcionales ofrecidas, el proveedor estará obligado a suministrarlo e instalarlo sin costo adicional para la UGEL Huancarama.
- Todo defecto, observación o falla que sea notificada al proveedor por la UGEL Huancarama, a través de la autoridad competente, durante la ejecución de las pruebas de aceptación, deberá ser corregido de manera inmediata y sin costo alguno, hasta su total subsanación y conformidad.
- Una vez culminados los procedimientos de inspección y pruebas, y verificado el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos, la UGEL Huancarama procederá a suscribir y entregar al proveedor el Acta de Conformidad de la Instalación, mediante el documento formal correspondiente, dejando constancia de la aceptación del servicio instalado

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la categoría correspondiente al objeto de la contratación.
Contar con Cuenta Interbancaria (CCI) vigente, asociada al Registro Único de Contribuyentes (RUC) del proveedor.
- No encontrarse inhabilitado, suspendido ni impedido para contratar con el Estado
- Ser miembro activo del NAP Perú (Network Access Point – Perú)
- Poseer conexión activa y directa al NAP Perú, mediante infraestructura propia, no alquilada ni provista por terceros.

- Contar con giro de negocio acorde al objeto de la contratación, vinculado a la prestación de servicios de telecomunicaciones, provisión de servicios de Internet o servicios afines, debidamente consignado en su RUC.

IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

En las Instalaciones de la UGEL Huancarama, Jr. Libertad S/N Huancarama - Andahuaylas

PLAZO

Se debe considerar la contratación de servicio por un **plazo de 11 meses de febrero a diciembre del 2026.**

- Plazo de Instalación

El tiempo de instalación no deberá superar 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Durante el proceso de instalación del servicio el contratista deberá garantizar con una línea alterna con el mismo ancho de banda de la contratación el mismo que deberá acreditar mediante una declaración jurada.

V. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles de culminada el mes.

VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma periódica (mensual) por el mes contratado.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la UGEL Huancarama la siguiente Documentación.

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Informe del servicio por cada mes

Los pagos se realizarán como máximo a los 7 días calendarios de emitido el informe de la conformidad.

VII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

VIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

IX. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es:

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

X. GARANTIAS

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias de corresponder.

XI. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción,

directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XII. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

XIII. SANCIONES


El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA



C.P.C. Perla Hilaria Gibaja
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Firma Área usuaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama



Mrg. Yudit I. Bernaldes Guzmán
DIRECTORA UGEL HUANCARAMA

Firma del jefe inmediato